

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y
719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA.
Nº. Multa AFG-AGF/LALM-RE-016/2020 **Cve.Crédito** 4417000478
Expediente GABISN3051/19 **R.F.C.** GCO160526TQO
Adeudo \$317,222.17 MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

NOMBRE: GCM DE COAHUILA, S.DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: LEANDRO VALLE NO. 2119
COLONIA LEANDRO VALLE LOCALIDAD: MONCLOVA
R.F.C: GCO160526TQO

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Monclova estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 19 de Agosto de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Benito Juárez 717, Colonia Roma en Frontera, Coahuila, los C.C. JUAN JOSE BARRERA VALDES y JORGE JESUS FLORES GONZALEZ notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0032/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; y AGEF/0012/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento a la Resolución Determinante de Crédito Fiscal de fecha 22 de junio del 2020 emitido por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de

la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el documento consistente en **RESOLUCIÓN DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL** número **4417000478**, de fecha 22 de Junio de 2020, emitido por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, a nombre de **GCM DE COAHUILA S. DE R.L. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de

Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

**ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
MONCLOVA COAHUILA, A 19 DE AGOSTO 2020.**

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y
719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA.
Nº. Multa AFG-AGF/LALM-RE-016/2020 **Cve.Crédito** 4417000478
Expediente GABISN3051/19 **R.F.C.** GCO160526TQ0
Adeudo \$317,222.17 **MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

NOMBRE: GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: LEANDRO VALLE NO. 2119
COLONIA: LEANDRO VALLE LOCALIDAD: MONCLOVA
R.F.C: GCO160526TQ0

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de

Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la Ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 19 de Agosto de 2020, el suscrito Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio Número 4417000478 del Acta de Notificación determinante del Crédito de fecha 22 de Junio de 2020, mediante el cual se pretende llevar a cabo la Notificación, toda vez que el contribuyente antes citado GCM, S. DE R.L. DE C.V se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GCM, S. DE R.L. DE C.V. de acuerdo a los informes de los C.C. JUAN JOSÉ BARRERA VALDÉS y JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, NOTIFICADORES EJECUTORES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN MONCLOVA, en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Once horas y Cinco minutos del día Veintisiete del mes de Julio del año Dos mil Veinte, el que suscribe **C. BARRERA VALDEZ JUAN JOSE** adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor, mediante la Constancia de Identificación **AGEF/0032/2020**, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se le autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece su fotografía, así como la firma autógrafa y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación el documento que determina el crédito fiscal número **4417000478** de fecha 01 de Julio del 2020 emitido por **ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION**

(ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle Leandro Valle N°. 2119 colonia Leandro Valle con código postal C.P. 25718 del municipio de Monclova, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores Oficiales en calle Leandro Valle N°. 2119 colonia Leandro Valle en Monclova, Coahuila con motivo de lo anterior, Bajo Protesta de decir verdad y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones imponen de 4 a 8 años de prisión y de cien a trescientos días de multa a quien incurra en dicha conducta y faltare a la verdad, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de la siguiente circunstancias: Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT por el contribuyente GCM de COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., siendo este en calle Leandro Valle N°. 2119 Colonia Leandro Valle en Monclova Coahuila y al momento me percaté de que el domicilio tiene mucho deshabitado esto por el aspecto del domicilio es un local comercial pintado en color beis con una puerta y una ventana y tiene aspecto despintado y con basura en la entrada, como de que hace tiempo que nadie abre ese local esto en presencia de 2 testigos de asistencia por lo que fue imposible localizarlo; Por lo que se procedió a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome La C. Rosa Peña no proporciono otro apellido, quien ocupa el inmueble ubicado en Calle Leandro Valle N°. 2117 de la colonia Leandro Valle en Monclova Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años cuyas características son Una casa habitación de color beis con portón eléctrico una puerta al frente y orillas pintadas en color ladrillo y se identifica no se identificó correctamente por no portar sus identificaciones; Y señala que el domicilio en que se busca al contribuyente descrito anteriormente; Tiene tiempo deshabitado ese local; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome La C. Erika Torres no proporciono otro apellido, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Leandro Valle N°. 2118 Colonia Leandro Valle en Monclova, Coahuila; Y manifiesta vivir en el mismo desde hace Trabaja aquí desde hace poco cuyas características son un local comercial pintado en amarillo puertas y ventanas de aluminio con cortinas enrollables llamada Dulcería el Toro, y se identifica con no se identificó correctamente ya que no traía sus identificaciones; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente, comento que no conoce al contribuyente en mención y en el local no se ve movimiento; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., en el domicilio fiscal LEANDRO VALLE N°. 2119 C.P. 25718, COLONIA: LEANDRO VALLE, LOCALIDAD:

MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA y no habiendo más hechos que constar, siendo las Once horas con Treinta minutos del día Veintisiete del mes de Julio del año Dos mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Diez horas y Cero minutos del día Treinta del mes de Julio del año Dos mil Veinte, el que suscribe **C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS** adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor, mediante la Constancia de Identificación **AGEF/0012/2020**, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se le autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece su fotografía, así como la firma autógrafa y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación el documento que determina el crédito fiscal número **4417000478** de fecha 01 de Julio del 2020 emitido por **ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES)**, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle Leandro Valle N°. 2119 colonia Leandro Valle con código postal C.P. 25718 del municipio de Monclova, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores Oficiales en calle Leandro Valle N°. 2119 C.P. 25718 de la colonia Leandro Valle entre las calles Emiliano Zapata y Francisco Villa en Monclova, Coahuila con motivo de lo anterior, Bajo Protesta de decir verdad y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones imponen de 4 a 8 años de prisión y de cien a trescientos días de multa a quien incurra en dicha conducta y faltare a la verdad, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de la siguiente circunstancias: Habiéndome constituido en el domicilio fiscal sito en Leandro Valle N°. 219 de la colonia Leandro Valle en Monclova Coahuila y al proceder a llamar a voz y tocando la puerta (golpeando) la puerta y no obtener respuesta desde el interior del domicilio

proporcionado ante el SAT por el contribuyente GCM de COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., y me asome través del cristal de la ventana y al alcance de la vista pude observar que este local esta vacío sin poder percibir más del interior hay muebles debido a la obscuridad y suciedad del interior y del vidrio así como que también se observa en el interior del inmueble que es un local comercial pintado en color beis y tramos grandes despintados una cantidad grande de polvo y basura junto a maleza que ha crecido por el aparente abandono de meses del cuidado del local comercial esto en presencia de 2 testigos de asistencia por lo que fue imposible localizarlo; Por lo que se procedió a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome La C. Rosa Peña pero no proporciono su segundo apellido, quien ocupa el inmueble ubicado en Calle Leandro Valle N°. 2117 de la colonia Leandro Valle en Monclova Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de cinco años cuyas características son Casa habitación pintada color crema con bordes y detalles en color café oxido tiene portón eléctrico y puerta al frente dice que no trae identificación en este momento; Y señala que el domicilio en que se busca al contribuyente descrito anteriormente; No había negocio pero ya tiene tiempo que no he visto a nadie en este local; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome La C. Erika Torres no proporciono su segundo apellido, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Leandro Valle N°. 2118 Colonia Leandro Valle en Monclova, Coahuila; Y manifiesta vivir en el mismo desde hace Trabaja aquí desde hace menos de un año, cuyas características son un local comercial pintado en color amarillo con puerta y ventana de aluminio y cristal con cortinas enrollables y logo "Dulcería el Toro", y se identifica con no trae identificaciones pues está en su bolso y no lo usa durante su jornada laboral; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente, dice no conocer al contribuyente buscado pero que tampoco sabe desde cuando está desocupado el domicilio fiscal; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., en el domicilio fiscal LEANDRO VALLE N°. 2119 C.P. 25718, COLONIA: LEANDRO VALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA y no habiendo más hechos que constar, siendo las Diez horas con Treinta minutos del día Treinta del mes de Julio del año Dos mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas **27 de Julio de 2020**, levantada por el **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES** y **30 de Julio de 2020**, levantada por el por la **C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ** en su calidad de Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el oficio número **4417000478** de fecha **22 de Junio de 2020**, emitido por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION EN MONCLOVA a nombre de **GCM DE COAHUILA S. DE R.L. DE C.V.**, mediante el cual se pretende notificar el Acta de Notificación determinante del Crédito.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese al sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
MONCLOVA, COAHUILA A 19 DE AGOSTO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA
BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Domicilio: AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: GCO160526TQ0
Nombre, denominación o razón social: GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: LEANDRO VALLE NO. 2119, C.P. 25718, COLONIA: LEANDRO VALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
Fecha del oficio: 22 de Junio de 2020
Expediente: GABISN3051/19
Importe del crédito: \$33,404.50 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: MULTAS ESTATALES
Número de Crédito: 4417000478
Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal



ACTA DE NOTIFICACION

En MONCLOVA, Coahuila, siendo las _____ horas, con _____ minutos del día _____ de _____ de _____, el suscrito Notificador C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. _____, sito en _____

_____, conforme a lo dispuesto por el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VII, VIII, XV, XXIII y XXV, 39, fracciones II, III, V, IX, XIV Y XV y 54, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 38, de fecha 11 de Mayo de 2018.

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en _____
 _____ de _____
 _____ contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa,
 domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en _____

 así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____
 _____, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el
 acto, quien manifestó tener una relación _____ con el
 destinatario, lo cual acreditó con _____
 _____, señalando que tiene la calidad de _____
 _____, y quien _____ se identifica con _____
 número _____, de fecha _____
 expedida por _____ y
 que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

_____ una vez que se tuvo a
 la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados
 en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n)
 dirigido(s) el(los) documento(s) a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa
 expresamente que el contribuyente y/o representante legal _____ se encuentra en este momento en el domicilio
 y haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio.

Diligencia entendida con persona distinta al contribuyente o representante legal, CON citatorio previo.

de fecha _____, mismo que fue recibido por el(la) C. _____
 _____, quien manifestó tener una relación _____
 _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____
 _____, y señalando tener la calidad de _____, quien
 se identificó con _____, número _____
 _____, de fecha _____, expedida por _____

_____ cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los
 párrafos primero y segundo del artículo 120, en correlación al artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado
 de Coahuila de Zaragoza y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n)
 dirigido(s) el(los) documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y
 fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el
 propósito de notificar el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s)
 AFG-AGF/LALM-RE-016/2020, de fecha(s) 22 de Junio de 2020, emitido(s) por _____

_____ con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia
 del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de
 entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. _____

_____ quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una
 relación _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____

_____ quien manifestó tener la calidad de _____
 _____, y quien _____ se identifica con _____, número _____
 _____, de fecha _____, expedida por _____

_____ documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la
 diligencia los cuales son: _____

Una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

_____ cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-016/2020, de fecha(s) 22 de Junio de 2020, emitido(s) por _____

_____ con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) antes citado(s), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 emitida por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo, fracción VII, 22, 29, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95, de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VII, VIII, XV, XXIII y XXV, 39, fracciones II, III, V, IX, XIV Y XV y 54, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 38, de fecha 11 de Mayo de 2018; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Constancia de entrega del(de los) documento(s).

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-016/2020, de fecha(s) 22 de Junio de 2020, que consta(n) de _____ emitido(s) por _____, en su carácter de _____ de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de _____ fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo, fracción I, 118, primer párrafo y 120, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 118, primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, _____ firma por así estimarlo necesario y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las _____ horas, con _____ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Domicilio: AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: GCO160526TQ0
Nombre, denominación o razón social: GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: LEANDRO VALLE NO. 2119, C.P. 25718, COLONIA: LEANDRO VALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
Fecha del oficio: 22 de Junio de 2020
Expediente: GABISN3051/19
Importe del crédito: \$33,404.50
Concepto: MULTAS ESTATALES
Número de Crédito: 4417000478

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Tipo de documento a notificar: Resolución determinante de crédito fiscal



CITATORIO

En MONCLOVA, Coahuila, siendo las _____ horas, con _____ minutos del día _____ de _____ de _____, el suscrito Notificador C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. _____, sito en _____

_____, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VII, VIII, XV, XXIII y XXV, 39, fracciones II, III, V, IX, XIV Y XV y 54, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 38, de fecha 11 de Mayo de 2018; Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en _____

_____, de _____ contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento a notificar, además por así señalarse en _____

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener una relación _____ con el destinatario, lo cual acreditó con _____, quien manifestó tener la calidad de _____, y quien _____ se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

_____ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

_____ cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante quien me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 emitida por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo, fracción VII, 22, 29, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95, de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VII, VIII, XV, XXIII y XXV, 39, fracciones II, III, V, IX, XIV Y XV y 54, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 38, de fecha 11 de Mayo de 2018; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) del(de) la) C. _____

_____ a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-RE-016/2020, de fecha(s) 22 de Junio de 2020, emitido(s) por _____ persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que _____

por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el _____ de _____ de _____ a las _____ horas, con _____ minutos, el(la) C. _____

_____ me espere para realizar diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) _____ de fecha(s) _____ emitido(s) por _____

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio _____ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las _____ horas, con _____ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

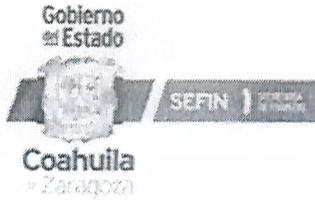
Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



Administración Fiscal General
Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
Exp.: GABISN3051/19
RFC: GCO160526TQ0
R.E.C.: 17GCO 160526000

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 22 de Junio de 2020

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V.
LEANDRO VALLE No. 2119
COLONIA LEANDRO VALLE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25718

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, 47 párrafo primero, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero, fracción II, del propio Código Fiscal del Estado, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia del Impuesto Sobre Nóminas por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2019, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio número 132/2019, del 10 de Diciembre de 2019, notificado a la C. JESIKA YURICO LARA ESCAMILLA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar Administrativo de la contribuyente GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V. el 11 de Diciembre de 2019, mediante el que se le requirió para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio antes citado, exhibiera las declaraciones de los pagos mensuales de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2019, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión.

Mediante oficio de observaciones número AFG-AGF/OALM-RE-019/2020, de fecha 4 de Mayo de 2020, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente el día 15 de Mayo de 2020, según consta en Acta de Retiro de Documentos Notificados por Estrados, en virtud de que el domicilio fiscal de la contribuyente revisada permaneció cerrado y no

.....2

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
Exp.: GABISN3051/19
RFC: GCO160526TQ0
R.E.C.: 17GCO 160526000

HOJA No. 2

se observó movimiento alguno, con fundamento en el artículo 117 primer párrafo fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión a su contabilidad efectuada por esta autoridad por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2019, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo, se concluye lo siguiente:

HECHOS

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 132/2019 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GABISN3051/19.

Con fecha 11 de Diciembre de 2019, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio número 132/2019, mismo que contiene la orden de revisión número GABISN3051/19 de fecha 10 de Diciembre de 2019, dirigido a la contribuyente GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., en el cual se le solicita información y documentación que se indica, tal como se hizo constar en acta de notificación de fecha 11 de Diciembre de 2019, la cual forma parte integrante de la presente liquidación.

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 20 DE ENERO DE 2020.

En relación con el oficio de solicitud de información y documentación número 132/2019, que contiene la orden de revisión de Gabinete número GABISN3051/19 de fecha 10 de Diciembre de 2019, misma que fue recibida el día 11 de Diciembre de 2019 por la C. JESIKA YURICO LARA ESCAMILLA en su carácter de Tercero Compareciente y Auxiliar Administrativo de la Contribuyente GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., la C. CARMEN MONSERRAT MACIAS DE LA CERDA en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada, presentó escrito de fecha 20 de Enero de 2020, mismo que fue recibido con esa misma fecha por la Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Monclova, mismo que se transcribe como a continuación se indica:

MONCLOVA, COAH. A 20 DE ENERO DE 2020.

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE MONCLOVA

AT'N L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

POR MEDIO DE LA PRESENTE YA TENDIENDO AL OFICIO 132/12019 EXP. GABISN3051/19 EXHIBIMOS LO SIGUIENTE:

I INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- FOTOCOPIA DEL AVISO DE INSCRIPCION AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.
- 2.- FOTOCOPIA DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A OCTUBRE DE 2019

II CEDULAS DE TRABAJO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
Exp.: GABISN3051/19
RFC: GCO160526TQ0
R.E.C.: 17GCO 160526000

HOJA No. 3

- 1.- PAPELES DE TRABAJO DE LOS MESES SUJETOS A REVISIÓN QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS, QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA.
- 2.- CEDULAS DE INTEGRACIÓN ANALÍTICA QUE MUESTREN MENSUALMENTE LOS CONCEPTOS QUE CONFORMAN LOS REGISTROS DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL SUBORDINADO, LOS PAGOS EN EFECTIVO POR CUOTA DIARIA, GRATIFICACIONES, PERCEPCIONES, ALIMENTACIÓN, HABITACIÓN, PRIMAS, COMISIONES, PRESTACIONES EN ESPECIE ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CANTIDAD QUE SE ENTREGUE A LOS TRABAJADORES POR SUS SERVICIOS, POR LOS MESES SUJETOS A REVISIÓN, QUE HAYAN SERVIDO DE BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA.

III DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

- 1.- NOMINAS DE LOS MESES SUJETOS A REVISIÓN
- 2.- APORTACIONES AL INSTITUCIONES DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS MESES SUJETOS A REVISIÓN SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDAMOS DE USTED.

ATENTAMENTE

GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V.
C. CARMEN MONSERRAT MACIAS DE LA CERDA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OALM-RE-019/2020 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2020, EN EL QUE SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN.

Con fecha 15 de Mayo de 2020 fue notificado el oficio número AFG-AGF/OALM-RE-019/2020 de fecha 4 de Mayo de 2020, dirigido a la contribuyente GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., en el que se le dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión de gabinete, según consta en Acta de Retiro de Documentos notificados por estrados; la cual forma parte integrante del presente oficio de liquidación.

DE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD.

La contribuyente revisada GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., está obligada a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los meses que se liquidan.

INSCRIPCIÓN ANTE EL PADRÓN ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes con Registro Estatal número 17GCO 160526000, con fecha 25 de Agosto de 2016.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
Exp.: GABISN3051/19
RFC: GCO160526TQ0
R.E.C.: 17GCO 160526000

HOJA No. 4

GIRO O ACTIVIDAD.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., registro el giro de: "Comercio no especificado."

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., inicio operaciones el 26 de Mayo de 2016.

REGIMEN FISCAL.

De consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes propiedad de la Administración General de Recaudación, Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente revisada GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V. está afecta a la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente a la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal".

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que la contribuyente GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el oficio de observaciones número AFG-AGF/OALM-RE-019/2020, de fecha 4 de Mayo de 2020, notificado por estrados el día 15 de Mayo de 2020, según Acta de Retiro de Documentos notificados, dentro del plazo previsto en el artículo 47 primer párrafo, fracción VI primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, se tienen por consentidos los hechos consignados en términos del artículo 47 primer párrafo, fracción VI segundo párrafo del mismo ordenamiento legal, por lo cual se reseñan a continuación:

19 C

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
 Exp.: GABISN3051/19
 RFC: GCO160526TQ0
 R.E.C.: 17GCO 160526000

HOJA No. 5

I.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

A.- DETERMINACION DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.

MESES SUJETOS A REVISION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019

A.1).- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

La contribuyente revisada GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2019, sujetos a revisión que amparen el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden Numero: GABISN3051/19 contenida en el Oficio Número 132/2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, debidamente notificado a la C. JESIKA YURICO LARA ESCAMILLA, en su carácter de tercero compareciente y Auxiliar Administrativo de la contribuyente GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., el 11 de Diciembre de 2019, previo citatorio de un día anterior y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", se conoció que la Contribuyente GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., no presentó los pagos mensuales, correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2019, y de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2019 los presento en ceros con los siguientes datos:

MESES DE 2019	TIPO	FECHA	NUMERO DE OPERACIÓN	LUGAR DE PRESENTACION	I.S.N.
ENERO	NORMAL	14/02/2019	760867867	Recaudación	0.00
FEBRERO	NORMAL	01/04/2019	760989498	Recaudación	0.00
MARZO	NORMAL	01/04/2019	761311092	Recaudación	0.00
ABRIL	NORMAL	21/05/2019	761311126	Recaudación	0.00
TOTALES					0.00

A.2).- RESULTADO DE LA REVISION.

De la revisión practicada a los papeles de trabajo y documentación comprobatoria consistente en Nóminas de sueldos y salarios, Mayores y Auxiliares y pagos de Cuotas y Aportaciones del Instituto Mexicano Seguro Social, proporcionadas por la C. CARMEN MONSERRAT MACIAS DE LA CERDA, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., quien no acredita su dicho, mediante escrito de contestación de fecha 20 de Enero de 2020, se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y octubre de 2019, en cantidad de \$ 3,340,403.49 integrados mensualmente de la siguiente manera:

Handwritten signature or initials

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
 Exp.: GABISN3051/19
 RFC: GCO160526TQ0
 R.E.C.: 17GCO 160526000

HOJA No. 6

MESES DE 2019	SUELDO		PRESTACIONES Y OTROS		EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO
	SEMANAL	QUINCENAL	SEMANAL	QUINCENAL	
ENERO	245,609.00	13,613.65	49,122.86	2,722.74	\$ 311,068.25
FEBRERO	261,025.59	12,296.20	52,206.38	39,959.26	365,487.43
MARZO	252,260.32	13,613.65	71,452.96	2,722.74	340,049.67
ABRIL	222,046.57	13,174.50	65,410.12	2,634.92	303,266.11
MAYO	392,296.88	13,613.65	78,460.16	2,722.74	487,093.43
JUNIO	263,058.76	13,174.50	52,612.00	2,634.92	331,480.18
JULIO	226,205.80	13,613.65	45,241.64	2,722.74	287,783.83
AGOSTO	250,970.60	13,613.65	50,194.72	40,722.74	355,501.71
SEPTIEMBRE	161,526.36	13,174.50	32,305.92	40,634.92	247,641.70
OCTUBRE	213,911.79	13,613.65	42,783.00	40,722.74	311,031.18
TOTALES	2,488,911.67	133,501.60	539,789.76	178,200.46	\$ 3,340,403.49

Las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado determinados en cantidad de \$ 3,340,403.49; se conocieron en base a los registros contables denominados "Resumen de nóminas de la empresa", que contienen los siguientes datos principales: "GCM DE COAHUILA S DE RL DE CV, mes, Concepto: Sueldo, Prestaciones y otros", por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y octubre de 2019, los cuales fueron exhibidos y proporcionados por la C. CARMEN MONSERRAT MACIAS DE LA CERDA, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., mediante escrito de fecha 20 de Enero de 2020 y recibido con esa misma fecha, por la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización Monclova, los cuales se encuentran contenidos en 10 (DIEZ) fojas útiles por una sola cara, de los cuales se cuentan con copias fotostáticas que reproducen fielmente a las originales, foliadas en forma económica con el número del 001 al 010, por el personal revisor, debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, información que se dio a conocer mediante oficio AFG-AGF/OALM-RE-019/2020 de fecha 4 de Mayo de 2020, notificado por estrados el día 15 de Mayo de 2020, mismos que están a disposición del Representante Legal de la contribuyente revisada, en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Venustiano Carranza 221 ALTOS Local 7, zona Centro, en Monclova Coahuila y en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

Las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado se determinaron de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 Título II del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, y 29 primer párrafo fracciones I, II y III primer, tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

12 C

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
 Exp.: GABISN3051/19
 RFC: GCO160526T00
 R.E.C.: 17GCO 160526000

HOJA No. 7

OTROS HECHOS

Así mismo, de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", se conoció que la Contribuyente GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., se autocorrige en forma parcial por la cantidad de \$ 78,831.00, en la contribución siguiente: Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de \$ 66,809.00, Actualización en cantidad de \$ 1,559.00 y Recargos en cantidad de \$ 10,463.00; presentando declaraciones mensuales con los siguientes datos principales:

MESES DE 2019	TIPO	FECHA	NUMERO DE OPERACIÓN	LUGAR DE PRESENTACION
ENERO	Complementaria	30/01/2020	762531939	Recaudación
FEBRERO	Complementaria	30/01/2020	762531943	Recaudación
MARZO	Complementaria	30/01/2020	762531948	Recaudación
ABRIL	Complementaria	30/01/2020	762531953	Recaudación
MAYO	Normal	30/01/2020	762531956	Recaudación
JUNIO	Normal	30/01/2020	762531960	Recaudación
JULIO	Normal	30/01/2020	762531963	Recaudación
AGOSTO	Normal	30/01/2020	762531972	Recaudación
SEPTIEMBRE	Normal	30/01/2020	762531976	Recaudación
OCTUBRE	Normal	30/01/2020	762531977	Recaudación
TOTALES				

Continuación del cuadro anterior:

I.S.N.	ACTUALIZACION I.S.N.	RECARGOS I.S.N.	TOTAL PAGADO
6,221.00	170.00	1,534.00	7,925.00
7,310.00	202.00	1,653.00	9,165.00
6,801.00	162.00	1,393.00	8,356.00
6,065.00	141.00	1,117.00	7,323.00
9,742.00	255.00	1,600.00	11,597.00
6,630.00	169.00	952.00	7,751.00
5,756.00	125.00	706.00	6,587.00
7,110.00	155.00	726.00	7,991.00
4,953.00	95.00	404.00	5,452.00
6,221.00	85.00	378.00	6,684.00
66,809.00	1,559.00	10,463.00	78,831.00

II.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS

En virtud de que el contribuyente revisado no realizó los pagos mensuales determinados en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2019; esta autoridad procede a determinar la omisión, actualización, recargos y multas desde la fecha de la obligación de la presentación de la declaración mensual hasta 30 de Enero de 2020.

19 L

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
 Exp.: GABISN3051/19
 RFC: GCO160526T00
 R.E.C.: 17GCO 160526000

HOJA No. 8

A).- Determinación del Impuesto Sobre Nómina actualizado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2019.

MESES DE 2019	EROGACIONES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS	TASA DE IMPUESTO	IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO	IMPUESTO SOBRE NOMINA PAGADO
ENERO	311,068.25	2%	6,221.37	0.00
FEBRERO	365,487.43	2%	7,309.75	0.00
MARZO	340,049.67	2%	6,800.99	0.00
ABRIL	303,266.11	2%	6,065.32	0.00
MAYO	487,093.43	2%	9,741.87	0.00
JUNIO	331,480.18	2%	6,629.60	0.00
JULIO	287,783.83	2%	5,755.68	0.00
AGOSTO	355,501.71	2%	7,110.03	0.00
SEPTIEMBRE	247,641.70		4,952.83	0.00
OCTUBRE	311,031.18		6,220.62	0.00
TOTALES	3,340,403.49		66,808.07	0.00

Continuación del cuadro anterior:

IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION	IMPUESTO PENDIENTE DE DECLARAR ACTUALIZADO	ACTUALIZACION
6,221.00	1.0274	6,391.00	170.00
7,310.00	1.0277	7,512.00	202.00
6,801.00	1.0238	6,963.00	162.00
6,065.00	1.0232	6,206.00	141.00
9,742.00	1.0262	9,997.00	255.00
6,630.00	1.0255	6,799.00	169.00
5,756.00	1.0217	5,881.00	125.00
7,110.00	1.0218	7,265.00	155.00
4,953.00	1.0192	5,048.00	95.00
6,221.00	1.0137	6,306.00	85.00
66,809.00		68,368.00	1,559.00

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS

IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE:	IMPUESTO OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
A).- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2019	66,809.00	1,559.00	68,368.00
SUMAS	66,809.00	1,559.00	68,368.00

199 C

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
 Exp.: GABISN3051/19
 RFC: GCO160526TQ0
 R.E.C.: 17GCO 160526000

HOJA No. 9

III.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los Factores de Actualización que figuran en el Capítulo II.- Determinación del crédito fiscal del Impuesto Sobre Nóminas, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primero y Decimo Primero Transitorios de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicado del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México, como se indica a continuación:

A).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA PRESENTACION DEL PAGO, HASTA EL MES DE ENERO DE 2020.

CONCEPTO	Enero del 2019	Febrero del 2019	Marzo del 2019	Abril del 2019	Mayo del 2019
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2019 a Enero 2020	Marzo 2019 a Enero 2020	Abril 2019 a Enero 2020	Mayo 2019 a Enero 2020	Junio 2019 a Enero 2020
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	105.9340	105.9340	105.9340	105.9340	105.9340
DEL MES DE :	Diciembre de 2019	Diciembre de 2019	Diciembre de 2019	Diciembre de 2019	Diciembre de 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Enero 2020	10 de Enero 2020	10 de Enero 2020	10 de Enero 2020	10 de Enero 2020
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	103.1080	103.0790	103.4760	103.5310	103.2330
DEL MES DE:	Enero del 2019	Febrero del 2019	Marzo del 2019	Abril del 2019	Mayo del 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	8/02/2019	8/03/2019	10/04/2019	10/05/2019	10/06/2019
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0274	1.0277	1.0238	1.0232	1.0262

MLC

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
Exp.: GABISN3051/19
RFC: GCO160526TQO
R.E.C.: 17GCO 160526000

HOJA No. 10

Continuación del cuadro anterior:

CONCEPTO	Junio del 2019	Julio del 2019	Agosto del 2019	Septiembre del 2019	Octubre del 2019
PERIODO DE ACTUALIZACION	Julio 2019 a Enero 2020	Agosto 2019 a Enero 2020	Septiembre 2019 a Enero 2020	Octubre 2019 a Enero 2020	Noviembre 2019 a Enero 2020
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	105.9340	105.9340	105.9340	105.9340	105.9340
DEL MES DE :	Diciembre de 2019	Diciembre de 2019	Diciembre de 2019	Diciembre de 2019	Diciembre de 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Enero 2020	10 de Enero 2020	10 de Enero 2020	10 de Enero 2020	10 de Enero 2020
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	103.2990	103.6870	103.6700	103.9420	104.5030
DEL MES DE:	Junio del 2019	Julio del 2019	Agosto del 2019	Septiembre del 2019	Octubre del 2019
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	9/08/2019	10/09/2019	10/10/2019	10/11/2019	10/12/2019
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0255	1.0217	1.0218	1.0192	1.0137

IV.- RECARGOS

En virtud de que la contribuyente GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el capítulo II.- Determinación del Crédito Fiscal del Impuesto Sobre Nóminas de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de Enero de 2020, mismas que se encuentran establecidas como siguen:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2019

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2019 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 4 de Diciembre de 2018; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2019; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

12 L

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
Exp.: GABISN3051/19
RFC: GCO160526TQ0
R.E.C.: 17GCO 160526000

HOJA No. 11

MES	TASA %
FEBRERO	2.00
MARZO	2.00
ABRIL	2.00
MAYO	2.00
JUNIO	2.00
JULIO	2.00
AGOSTO	2.00
SEPTIEMBRE	2.00
OCTUBRE	2.00
NOVIEMBRE	2.00
DICIEMBRE	2.00
TOTAL	22.00%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2020

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º. De la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal de 2020 publicada en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 31 de Diciembre de 2019; Artículo 22 primer y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2020; la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA %
ENERO	2.00
TOTAL	2.00%

A).-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS GENERADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019, DESDE LA FECHA DEL PAGO MENSUAL HASTA EL MES DE ENERO DE 2020.

MESES DE 2019	IMPUESTO SOBRE NOMINA OMITIDO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	PERIODO APLICACIÓN DE RECARGOS	MONTO DE RECARGOS
ENERO	6,391.00	24%	FEBRERO 2019 A ENERO 2020	1,534.00
FEBRERO	7,512.00	22%	MARZO 2019 A ENERO 2020	1,653.00
MARZO	6,963.00	20%	ABRIL 2019 A ENERO 2020	1,393.00
ABRIL	6,206.00	18%	MAYO 2019 A ENERO 2020	1,117.00
MAYO	9,997.00	16%	JUNIO 2019 A ENERO 2020	1,600.00
JUNIO	6,799.00	14%	JULIO 2019 A ENERO 2020	952.00
JULIO	5,881.00	12%	AGOSTO 2019 A ENERO 2020	706.00
AGOSTO	7,265.00	10%	SEPTIEMBRE 2019 A ENERO 2020	726.00
SEPTIEMBRE	5,048.00	8%	OCTUBRE 2019 A ENERO 2020	404.00
OCTUBRE	6,306.00	6%	NOVIEMBRE 2019 A ENERO 2020	378.00
TOTALES	68,368.00			10,463.00

122 L



**Administración Fiscal General
Administración General de Fiscalización**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
Exp.: GABISN3051/19
RFC: GCO160526TQ0
R.E.C.: 17GCO 160526000

HOJA No. 12

RESUMEN DE RECARGOS TOTAL

CONCEPTO	IMPORTE
Total de recargos generados por los meses de Enero a Octubre de 2019	10,463.00
Total de recargos	\$ 10,463.00

V.- MULTAS

MULTA DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente no pagó el total de las contribuciones dentro de los plazos señalados en las leyes fiscales de Impuesto sobre Nóminas correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto Septiembre y Octubre de 2019; se hace acreedora a la imposición de una multa equivalente al 50% del importe de la prestación fiscal omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el ejercicio que se liquida de la siguiente manera:

MESES DE 2019	IMPUESTO SOBRE NOMINAS HISTORICO	MULTIPLICADO POR PORCENTAJE DE MULTA	50% MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 69 PRIMER PARRAFO FRACCIÓN II DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE
Enero a Octubre	66,809.00	50%	33,404.50
SUMAS	66,809.00		33,404.50

RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

MESES DE:	IMPUESTO OMITIDO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	TOTAL A CARGO
Enero a Octubre de 2019	66,809.00	1,559.00	10,463.00	33,404.50	112,235.50
SUMA	66,809.00	1,559.00	10,463.00	33,404.50	112,235.50
Menos: Impuesto Sobre Nóminas pagado al 30 de Enero de 2020.	66,809.00	1,559.00	10,463.00	0.00	78,831.00
TOTALES	0.00	0.00	0.00	33,404.50	33,404.50

SON: (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.)

Condiciones de pago.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Enero de 2020; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de ejecución fiscal correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este oficio ante la misma, dentro de los quince días siguientes a la fecha en

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-RE-016/2020
Exp.: GABISN3051/19
RFC: GCO160526TQ0
R.E.C.: 17GCO 160526000

HOJA No. 13

que surta efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, computados a partir del mes de Febrero de 2018 hasta el mes de Enero de 2020.

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las mismas así como las multas correspondientes, deberán ser enterados en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal. Previa presentación de este oficio, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con que establecen los artículos 101 fracción I inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo.

ADER/JCHD/HEBI

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

MONCLOVA, Coahuila a 22 de JULIO de 2020

C. ADMINSITADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente SCMI DE COAHUILA S. DE RL DE CV en el domicilio ubicado en:

Calle: LEONDES VALLE N° 2119 C.D.
 No. Exterior: 2119 No. Interior: _____
 Colonia: LEONDES VALLE
 Localidad: MONCLOVA
 Municipio: COAHUILA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. GAO160926760 Num. De Deto. O Crédito 4417000458 Fecha: 22 JULIO 2020
 Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BARRERA VALDES R.F.C. BAVJ610531

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío b) No existe el número c) La calle es inexistente d) La colonia y el CP no corresponden
 e) Domicilio deshabitado f) Falleció el Contribuyente g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: _____

I Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad _____ Agua _____ Gas _____
 Natural _____

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:
ES UN LOTE COMERCIAL, MOLDE BELSE
CON UNA PUERTA Y UNA VENTANA CON
PROTECCIONES

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda SE INICIA ACTA CIRCUNSTANCIADA

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número _____
 Fecha de expedición _____ Autoridad _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación _____

SE INICIA ACTA CIRCUNSTANCIADA

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 11:05

EL NOTIFICADOR EJECUTOR
JUAN JOSE BARRERA VALDES

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

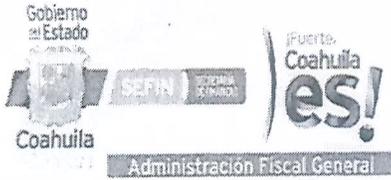
Fecha _____ de _____ de 2020

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha _____ de _____ de 2020

Nombre y firma

Nombre y firma



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA
No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-016/2020 No. Crédito 4417000478
Adeudo \$33,404.50 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GABISN3051/19
081902



NOMBRE: GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: LEANDRO VALLE NO. 2119 C.P.25718
COLONIA: LEANDRO VALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA R.F.C.: GCO160526TQ0

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ONCE horas y CINCO minutos, del día 27 del mes de JULIO del año de 2020, el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417000478 de fecha 1 de Julio de 2020 emitido por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle LEANDRO VALLE NO. 2119 colonia LEANDRO VALLE con código postal C.P.25718 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: POR LOS INDICADORES OFICIALES EN CALLE LEANDRO VALLE #2119 COL LEANDRO VALLE EN MONCLOVA COAHUILA

En presencia de los testigos de asistencia C. JOSÉ JESUS FLORES SANCHEZ quien se identifica con CREDENCIAL PARA USAR # 033 20 0606 0999 y tiene su domicilio en AVENIDA PRINCIPAL # 236 COL SANTA BARBARA EN MONCLOVA COAHUILA y C. ALEJANDRA ELIZABETH DOMINGUEZ ESPINOZA

TESTADOS NOTARIOS VALDERRAMA GONZALEZ

quien se identifica con QUEDUCAL DAN UYAR # 0193129417701
y tiene su domicilio en CALLE

COAHUILA # 573 COLONIA OCCIDENTAL MONCLOVA

COAHUILA, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DECLARADO ANTE EL SAT POR EL CONTABILIDADENTE GCM DE COAHUILA S DE RL DE CV SIENDO ESTE EN CALLE LEANDRO VALLE NO 2119 COLONIA LEANDRO VALLE EN LOCALIDAD MONCLOVA Y AL MOMENTO DE PERCATE DE QUE EL DOMICILIO TIENE CUANDO TELEFONO DESHABILITADO ESTO POR EL ASESORO DEL DOMICILIO EN UN LOCAL COMERCIAL DENTADO EN CALLE BELSE CON UNA PLANTA Y UNA VENTANA Y TIENE ASPECTO DEPENDIENTE Y CON ROYER EN LA CANTINA, PERO DE QUE HACE TIEMPO QUE NADIE ABRE ESE LOCAL ESTE EN PRESENCIA DE LOS 2 TESTIGOS DE ASISTENCIA POR LO QUE FUE IMPROBABLE LOCALIZARLO.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C SR. ROSA ROSA

NO PRODUCE OTRO APELLIDO
quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE LEANDRO VALLE # 2117 COLONIA LEANDRO VALLE EN MONCLOVA COAHUILA

y manifiesta vivir en el mismo desde HACE YA VARIOS AÑOS cuyas características son UNA CASA ASOCIACION EN CALLE BELSE CON DORTO ELECTRICO UNA PARED AL FUENTE Y QUELLO DENTADO EN CALLE LA BELSE

Y se identifica con NO SE IDENTIFICÓ VOLUNTARIAMENTE POR NO DOSTAR SUS IDENTIFICACIONES Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente TIENE TIEMPO DESHABILITADO ESE LOCAL

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C SEÑORITA ERICKA TORAL NO PRODUCE OTRO APELLIDO

quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE LEANDRO VALLE # 2118 COLONIA LEANDRO VALLE

Y manifiesta vivir en el mismo desde TRABAJO AQUI DENTRO HACE POCO cuyas características son UN LOCAL COMERCIAL DENTADO EN ANARILLO PLANTA Y VENTANA DE ALUMINIO CON PAREDAS EMPALMADA CLAVADA DENTADO EN CALLE TORAL

Y se identifica con NO SE IDENTIFICÓ Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente CONFIATO QUE NO PUNDE AL CONTRIBUYENTE EN MOMENTO DEL LOCAL NO SE VE MANIFIESTO

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V. en el domicilio fiscal LEANDRO VALLE NO. 2119 C.P. 25718, COLONIA: LEANDRO VALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las ONCE horas con TRINTA minutos del día JULIO del mes de JULIO del año de 2020, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados. LO TESTIGO NO TIENE VOLUNTARIAMENTE

<i>Jorge José Luis Carroza</i>	<i>Alejandra Eusebibeth Dominguez Espinel</i> ALEJANDRA EDE
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

<i>ROSA PDA</i> <i>NO FIRMO</i>	<i>ELIAS TORRES</i> <i>NO FIRMO</i>
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

<p>HACE CONSTAR</p>  <p>C. BARRERA VALDES JUAN JOSE NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR</p>	
---	--

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 30 de Julio de 2020

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente GCM de Coahuila S de RL de CV.

Calle: Leonardo Valle
No. Exterior: 2119 No. Interior:
Colonia: Leonardo Valle
Localidad: Monclova
Municipio: Monclova

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. CO160526T00 Num. De Deto. O Crédito 4470049 Fecha: 22 Junio 2020
Notificador Ejecutor: JORGE JESUS FLORES GONZALEZ R.F.C. FOGJ751224

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:
local comercial pintado color crema con burdas y detalles pintados en color café oxidado

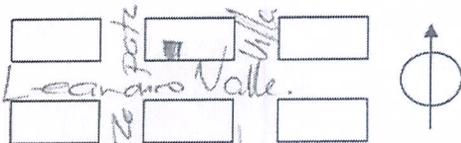
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda se anexa ante circunstancias

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación se anexa ante circunstancias

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de 2020

Nombre y firma

HORA 10:00

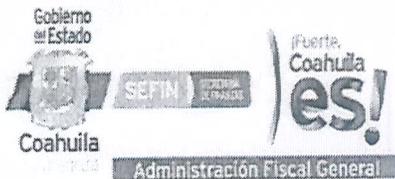
EL NOTIFICADOR EJECUTOR

JORGE JESUS FLORES GONZALEZ

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de 2020

Nombre y firma



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA
No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-016/2020 No. Crédito 4417000478
Adeudo \$33,404.50 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GABISN3051/19
081902



NOMBRE: GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: LEANDRO VALLE NO. 2119 C.P.25718
COLONIA: LEANDRO VALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA R.F.C.: GCO160526TQ0

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas y cerca minutos, del día 30 del mes de Julio del año de 2020, el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417000478 de fecha 1 de Julio de 2020 emitido por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle LEANDRO VALLE NO. 2119 colonia LEANDRO VALLE con código postal C.P.25718 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por los indicadores oficiales en calle Leandro Valle número 2119 CP 25718 de la colonia Leandro Valle entre las calles Emiliano Zapata y Francisco Villa en Monclova, Coahuila.

En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Vittoreal Alaniz quien se identifica con Credencial DERE voter número 0088606502297 y tiene su domicilio en calle Hidalgo número 300 colonia zona centro. C.P. 25870 Coahuila de Zaragoza y C. Cecilia Margonde Fuentes Briones.

Notestada carece de validez - conste J.

quien se identifica con credencial para votar número 008 902 005 7935 y tiene su domicilio en calle

Emilio Carranza número 210 colonia Independencia Norte C.P. 25718 Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

habíendome convalidado en el domicilio fiscal sitúa Leandro Valle número 2115 de la colonia Leandro Valle en Monclova Coahuila y al proceder a llamar a voz y timbre (golpeando) le puerta y no obtengo respuesta desde el interior del domicilio aproximado ante el PAT por el contribuyente GCM de Coahuila S. de R.L. de C.V. me acerco a través del cristal de la ventana y al alcance de la vista pude observar que este local está vacío sin poder pasar ni mirar al interior hay muebles de bida a la alcoba y suciedad del interior y del vidno así como que también se observa en el exterior del inmueble que es un local comercial pintado color beige y franjas grandes de pintados, una cantidad grande de polvo y basura junto a malea que se he creado por el accidente de un carro de metal del cuclodo del local comercial.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C elija llamarse

José Ponce Ponce no proporciona su segundo apellido quien ocupa el inmueble ubicado en calle Leandro Valle número 2117 de la colonia Leandro Valle en Monclova Coahuila

y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de cinco años cuyas características son casa habitada pintada color crema con burdas y detalles en color café osido, tiene un artef. eléctrico y puerta al frente

se identifica con dice que no trae identificados a este momento Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no he habido negocios pero yo he tiempo que no le he visto a nadie en ese local

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C Enke Torres no proporciona su segundo apellido

quien ocupa el inmueble ubicado en calle Leandro Valle número 2118 de la colonia Leandro Valle en Monclova Coahuila

Y manifiesta vivir en el mismo desde trabaja aquí hace menos de un año cuyas características son local comercial pintado a color amacillo con puerta y ventana fabricadas en aluminio y cristal con cobija de acero enrollable y logo "Dulceris Elituro"

Y se identifica con no trae identificados pues está en su bolso y no lo usa durante su jornada laboral

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente dice no conocer al contribuyente buscado pero que tiempo sabe desde cuando está ocupado el domicilio fiscal

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GCM DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V. en el domicilio fiscal LEANDRO VALLE NO. 2119 C.P. 25718, COLONIA: LEANDRO VALLE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y

no habiendo más hechos que constar, siendo las diez horas con treinta minutos del día 30 del mes de Julio del año de 2020, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo testado carece de validez conste lo

 Crystal Villameal Alaniz NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 Cecilia Margareta Fuentes Briones NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
La C. Rosa Peña no firmo. NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	La C. Enrique Torres no firmo. NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



1000

219



